



Honorable Legislatura Territorial

Presidente

VISTO Y CONSIDERANDO la constitución del Bloque Federalismo y Liberación en esta Honorable Legislatura Territorial.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZACE a la Secretaría Administrativa la conformación de la Unidad de Organización N° 10 que corresponderá al Bloque Federalismo y Liberación.

ARTICULO 2°.- De forma.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 125 /89.-

USHUAIA, 12 ABR 1989